

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
Servei de Contractació i Règim Jurídic
Negociat de l'Àrea de Secretaria

Miguel H. Javaloyes Ducha, Secretario General de l' Ajuntament de Xirivella (Valencia), CERTIFICO: que en el acta de la sesión ordinaria núm.: 06/2020, celebrada de forma telemática por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 de abril de 2020 consta el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y cuyo acuerdo en extracto, dice:

“6.6.- DICTAMEN QUE FORMULA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, SOLICITADO DESDE INTERVENCIÓN, PARA LA IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA DE REQUISITOS BÁSICOS (2020/PAC/00402).

El Secretario lee la parte dispositiva del dictamen de referencia, relativo a la implantación del régimen de fiscalización previa limitada de requisitos básicos.

Considerando que el presente punto fue sometido a consideración de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Régimen Interior, Modernización Administrativa, Recursos Humanos, Desarrollo Local y Empleo, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2020 resultando dictaminada favorablemente la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen.

Sin intervenciones, se procede a la votación del asunto.

Sometido a votación el dictamen de referencia, se computan a favor del mismo 19 votos de los grupos PSPV-PSOE, Podem, Ciudadanos de Xirivella y del grupo Popular (PP), 02 votos en sentido de abstención del grupo Compromís per Xirivella y de la concejala no adscrita, Sra. Purificación Botella García, y ningún voto en contra, del total de los 21 miembros presentes de la Corporación de los 21 que de derecho la integran.

Por lo que, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación, aprueba el dictamen de referencia, adoptándose el siguiente acuerdo:

Visto el estado de tramitación relativo a la aprobación de la implantación de fiscalización limitada previa de gastos, a propuesta de la Intervención municipal (07/04/2020.)

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, introduce importantes novedades en el ámbito del control interno que afectan de forma considerable al actual modelo de control establecido en el Ayuntamiento de Xirivella, haciendo necesario su revisión y actualización para garantizar no sólo su adecuación a la normativa sino también para introducir las mejoras necesarias que permitan garantizar la propia eficacia del control.

Entre las principales novedades incorporadas por el Real Decreto 424/2017 hay que destacar por un lado, el desarrollo del vacío legal existente sobre el ejercicio del control financiero en el ámbito del sector público local, y, por otro lado, introduce por primera vez la necesidad de llevar una adecuada planificación del control en base a un análisis previo de riesgos.

Para el ejercicio del control interno en el sector público local, el Real Decreto 424/2017 lo regula a través de la función interventora y a través del control financiero que, si bien estas modalidades ya venían recogidas en el TRLRHL, en este desarrollo normativo se incorporan y detallan, entre otros, los procedimientos, la metodología, los criterios y los deberes y las facultades del órgano de control para su ejercicio.

El ejercicio de la función interventora, en línea con lo ya establecido en el TRLRHL, se podrá ejercer bien a

Pl. de la Concòrdia, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 135 050
Fax 963 703 179
www.xirivella.es
CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
C/ Montealegre, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum
C/ Constantí Llombart, 1
46950 Xirivella
Telèfon 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
Servei de Contractació i Règim Jurídic
Negociat de l'Àrea de Secretaria

través de un régimen de fiscalización ordinario o bien a través de un régimen de fiscalización previa limitada, cuando se trate de gastos, o por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, cuando se trate de ingresos.

Para el ejercicio de la función interventora mediante un régimen de fiscalización previa limitada de gastos o de sustitución por el control inherente a la toma de razón en contabilidad cuando se trate de ingresos, se precisan, no obstante, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.1 y 9.1 del Real Decreto 424/2017, de la adopción de los acuerdos plenarios oportunos.

Asimismo, el Real Decreto 424/2017 introduce como otras de las novedades, la ampliación de los requisitos básicos en el régimen de fiscalización previa limitada dado que hasta la fecha se circunscribían a la observancia de la adecuación y suficiencia del crédito presupuestario, de la competencia del órgano y de los requisitos básicos que pudieran adoptar los plenos de las entidades locales.

Con el Real Decreto 424/2017 se incorpora la obligatoriedad de observar, además, como requisitos básicos, los aspectos que fueran de aplicación y recogidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

Actualmente, el modelo de control interno existente en el Ayuntamiento de Xirivella viene configurado por acuerdo Plenario de fecha 25 de febrero de 2020, en el que su aprueba el Presupuesto General para el ejercicio 2020 cuyas Bases de Ejecución del Presupuesto desarrollan este régimen de fiscalización previa limitada, no siendo adecuado regular las actuaciones de control en una norma de carácter presupuestario, que además dispone de un régimen de aprobación y modificación distinto, por lo que conviene adoptar un acuerdo independiente para su adecuada regulación.

Desde hace décadas, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas vienen ejerciendo la fiscalización e intervención previa en régimen de limitada y sobre la base de la comprobación de una serie de requisitos básicos aprobados con carácter general y la revisión posterior de los restantes extremos aplicables al expediente.

En relación con los requisitos básicos aprobados para la fiscalización previa limitada, partiendo de los puntos susceptibles de aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, se ha procedido a su adaptación, corrección y ampliación con extremos adicionales incorporados desde las exigencias propias recogidas en la normativa municipal.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Vista la propuesta formulada por la alcaldía.

Atendido a que el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante, TRLRHL y el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, permiten al Pleno acordar, a propuesta del presidente y previo informe del órgano interventor, que la intervención previa se limite a comprobar determinados extremos, esto es, sometidos a una fiscalización previa limitada, siendo objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la

Pl. de la Concòrdia, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 135 050
Fax 963 703 179
www.xirivella.es
CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
C/ Montealegre, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum
C/ Constantí Llombart, 1
46950 Xirivella
Telèfon 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
Servei de Contractació i Règim Jurídic
Negociat de l'Àrea de Secretaria

gestión de los créditos.

Atendido a que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por regla general los plazos administrativos se encuentran suspendidos, si bien, para el caso que nos ocupa, el apartado cuarto de la citada Disposición Adicional Tercera señala que , desde la entrada en vigor del citado real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Atendido a que la Intervención municipal fue declarada como servicio esencial por parte de la alcaldía, mediante resolución número 783/2020 y la resolución número 933/2020, lo que determina la necesidad de proseguir con la tramitación del presente procedimiento, en aras de garantizar debidamente el funcionamiento básico de los servicios.

Por todo lo cual, se ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar levantar la suspensión de plazos administrativos en relación a la tramitación del presente procedimiento, en base a los términos arriba expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus posibles prórrogas, partiendo de la necesidad de garantizar el funcionamiento básico de los servicios municipales.

SEGUNDO.- Aprobar la implantación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa, según el siguiente Anexo:

“ANEXO

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, introduce importantes novedades en el ámbito del control interno que afectan de forma considerable al actual modelo de control establecido en el Ayuntamiento de Xirivella, haciendo necesario su revisión y actualización para garantizar no sólo su adecuación a la normativa sino también para introducir las mejoras necesarias que permitan garantizar la propia eficacia del control.

Entre las principales novedades incorporadas por el RD 424/2017 hay que destacar por un lado, el desarrollo del vacío legal existente sobre el ejercicio del control financiero en el ámbito del sector público local, y, por otro lado, introduce por primera vez la necesidad de llevar una adecuada planificación del control en base a un análisis previo de riesgos.

Para el ejercicio del control interno en el sector público local, el RD 424/2017 lo regula a través de la función interventora y a través del control financiero que, si bien estas modalidades ya venían recogidas en el TRLRHL, en este desarrollo normativo se incorporan y detallan, entre otros, los procedimientos, la metodología, los criterios y los deberes y las facultades del órgano de control para su ejercicio.

El ejercicio de la función interventora, en línea con lo ya establecido en el TRLRHL, se podrá ejercer bien a través de un régimen de fiscalización ordinario o bien a través de un régimen de fiscalización previa limitada,

Pl. de la Concòrdia, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 135 050
Fax 963 703 179
www.xirivella.es
CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
C/ Montealegre, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum
C/ Constantí Llombart, 1
46950 Xirivella
Telèfon 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020

**AJUNTAMENT DE XIRIVELLA**

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

cuando se trate de gastos, o por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, cuando se trate de ingresos.

Para el ejercicio de la función interventora mediante un régimen de fiscalización previa limitada de gastos o de sustitución por el control inherente a la toma de razón en contabilidad cuando se trate de ingresos, se precisan, no obstante, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.1 y 9.1 del RD 424/2017, de la adopción de los acuerdos plenarios oportunos.

Asimismo, el RD 424/2017 introduce como otras de las novedades, la ampliación de los requisitos básicos en el régimen de fiscalización previa limitada dado que hasta la fecha se circunscribían a la observancia de la adecuación y suficiencia del crédito presupuestario, de la competencia del órgano y de los requisitos básicos que pudieran adoptar los plenos de las entidades locales.

Con el RD 424/2017 se incorpora la obligatoriedad de observar, además, como requisitos básicos, los aspectos que fueran de aplicación y recogidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

Actualmente, el modelo de control interno existente en el Ayuntamiento de Xirivella viene configurado por acuerdo Plenario de fecha 25 de febrero de 2020, en el que su aprueba el Presupuesto General para el ejercicio 2020 cuyas Bases de Ejecución del Presupuesto desarrollan este régimen de fiscalización previa limitada, no siendo adecuado regular las actuaciones de control en una norma de carácter presupuestario, que además dispone de un régimen de aprobación y modificación distinto, por lo que conviene adoptar un acuerdo distinto para su adecuada regulación.

Desde hace décadas, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas vienen ejerciendo la fiscalización e intervención previa en régimen de limitada y sobre la base de la comprobación de una serie de requisitos básicos aprobados con carácter general y la revisión posterior de los restantes extremos aplicables al expediente.

En relación con los requisitos básicos aprobados para la fiscalización previa limitada, partiendo de los puntos susceptibles de aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, se ha procedido a su adaptación, corrección y ampliación con extremos adicionales incorporados desde las exigencias propias recogidas en la normativa municipal.

PRIMERO. Ámbito de aplicación

El régimen de fiscalización e intervención limitada previa regulado en el presente acuerdo, resulta de aplicación al Ayuntamiento de Xirivella y los Organismos autónomos que, en su caso, pudieran constituirse, en los siguientes tipos de gasto:

- Gastos de Personal
- Contratación
- Subvenciones y Ayudas Públicas
- Gestión Económico-Financiera
- Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

SEGUNDO. Extremos de general comprobación

1. La fiscalización e intervención previa de gastos u obligaciones incluidos en el presente Acuerdo se realizará mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b) En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

c) Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará la subordinación del mismo a la existencia del crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

d) Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

e) Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Asimismo, en los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. En caso de que haya obligación de realizar la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable.

f) Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se contienen en el presente Acuerdo.

2. Cuando de los informes preceptivos a los que se hace referencia en los diferentes apartados de este Acuerdo se dedujera que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la tesorería de la entidad local o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo del documento o documentos objeto del informe y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar conforme a lo preceptuado en el artículo 215 del TRLRHL y el 14 del RD 424/2017.

TERCERO. Extremos de comprobación adicional por tipos de expedientes

GASTOS DE PERSONAL				FPRQ
GPER	GPER	01	01	Que se acredita el cumplimiento del requisito de publicidad de la convocatoria.
01-Altas				

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

01-Nombramiento de funcionario de carrera				Que la propuesta concuerda con la propuesta del Tribunal u órgano de selección, y se ajusta al número de plazas convocadas.
GPER	GPER	01	02	Que el nombramiento se ajusta a alguno de los supuestos definidos en el artículo 10.1 del EBEP.
01- Altas				Que la propuesta concuerda con la propuesta del Tribunal u órgano de selección, y en su caso se ajusta al número de plazas convocadas.
02- Nombramiento de funcionario interino				En caso de nombramiento para la ejecución de programas de carácter temporal que se acredita que el programa aprobado no supera el plazo máximo permitido.
				En caso de nombramiento por exceso o acumulación de tareas que el plazo no supera el límite establecido en la normativa.
GPER	GPER	01	03	Acreditación por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran en la relación o catálogo de puestos de trabajo, aparecen en la oferta de empleo público, se encuentran dotados y están vacantes.
01-Altas				Que se ha cumplimentado el requisito de publicidad de las correspondientes convocatorias en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.
03- Contratación de personal laboral:				Que se acreditan los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente.
				Que se informa sobre la adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente..
				Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente su justificación.
GPER	GPER	01	04	Que se acreditan los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente.
01-Altas				Que se informa sobre la adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.
04- Contratación de personal laboral temporal:				En el supuesto de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, se verificará la existencia del informe del jefe de servicio o informe jurídico de la unidad administrativa, sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

				<p>Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente su justificación.</p> <p>Que se informa sobre que la duración del contrato no excede el límite máximo para este tipo de contratos.</p>
<p>GPER</p> <p>01-Altas</p> <p>05- Contratación de personal laboral temporal a través de un Plan de Contratación:</p>	GPER	01	05	<p>En el supuesto de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, se verificará la existencia del informe del jefe de servicio o informe jurídico de la unidad administrativa, sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.</p> <p>Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente su justificación.</p> <p>Que los contratos que podrán ser celebrados al amparo del Plan se adecuan a lo dispuesto en la normativa vigente.</p> <p>Que el Plan de contratación contiene una descripción del proceso selectivo que se seguirá en aplicación del mismo.</p>
<p>GPER</p> <p>01-Altas</p> <p>06- Prórroga de contratos laborales</p>	GPER	01	06	<p>Que la duración del contrato no supera el plazo previsto en la legislación vigente.</p>
<p>GPER</p> <p>01-Altas</p> <p>07- Nombramiento personal eventual</p>	GPER	01	07	<p>Que se informa sobre la adecuación del contrato o nombramiento, a la normativa vigente, indicando el precepto aplicable y la modalidad específica.</p> <p>Que la propuesta prevé que la persona nombrada cesará automáticamente en el momento que cese el órgano que lo ha nombrado.</p> <p>Que se informa sobre la adecuación de las retribuciones al Convenio o Acuerdo vigente.</p> <p>Que se informa de que el personal eventual está aprobado por el Pleno municipal.</p>
<p>GPER</p> <p>01-Altas</p>	GPER	01	08	<p>Que se indica que dicho personal reúne los requisitos exigidos en la RPT para la provisión del puesto y el plazo se ajusta a la normativa aplicable.</p>

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

08-Comisión de servicios:				Que consta la autorización de la administración de origen, la acreditación de los trienios reconocidos y el grado personal consolidado.
GPER	GPER	01	09	Que los puestos de trabajo sean de la misma naturaleza, grupo de titulación, requisitos, funciones, forma de provisión y retribuciones, así como se encuentren en localidades distintas y no tengan rango de jefatura o equivalente.
01- Altas				Que las personas se encuentren en servicio activo, sean titulares de los puestos con destino definitivo y reúnan el resto de requisitos que puedan haberse fijado en el acuerdo laboral o convenio colectivo vigente.
09- Permutas				
GPER	GPER	02	01	Informe favorable sobre la adecuación de las retribuciones al convenio o normativa vigente.
02- Modificaciones				
01- Modificaciones de jornada				
GPER	GPER	02	01	Informe sobre el cumplimiento de las limitaciones de tasa de reposición de efectivos vigente, si procede.
02- Modificaciones				Informe jurídico sobre el contenido de la propuesta y su ajuste a las disposiciones vigentes.
02- Modificaciones de plantilla y/o de Relación de Puestos de Trabajo así como otros acuerdos no incluidos en los apartados anteriores.				
GPER	GPER	03	01	Que consta informa favorable del departamento de Personal.
03- Reconocimiento de abonos en favor del personal				Relaciones acreditativas de los trabajos efectivamente realizados fuera de la jornada habitual de trabajo conformadas por los respectivos jefes de servicio.
01- Gratificaciones por trabajos extraordinarios:				Para el caso de personal laboral, que se informa sobre que el número total de horas realizadas no supera el límite máximo anual permitido por la normativa vigente.

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

GPER 03- Reconocimiento de abonos en favor del personal 02-Productividad y otros pluses aprobados por el Pleno	GPER	03	02	Que consta informa favorable del departamento de Personal. Relaciones acreditativas de los correspondientes elementos objetivos que justifican el devengo de la productividad o plus, conformadas por las respectivas jefaturas de servicio.
GPER 03- Reconocimiento de abonos en favor del personal 03-Asistencia a órganos colegiados:	GPER	03	03	Certificado de la Secretaría del órgano sobre número de asistencias a sesiones, computado de forma individual.
GPER 03- Reconocimiento de abonos en favor del personal 04-Asistencia a tribunales de selección:	GPER	03	04	Certificado de la Secretaria del tribunal sobre las asistencias y número de sesiones realizadas por cada miembro del mismo. Que se Informa sobre el cumplimiento de los límites relativos al número máximo de sesiones permitidas.
GPER 03- Reconocimiento de abonos en favor del personal 05- Reconocimiento de trienios:	GPER	03	05	EXTREMOS ESENCIALES
GPER 03-	GPER	03	06	Autorización previa para la realización de la actuación o comisión de servicios que conllevará el devengo de dietas.

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

PV6+GOQO0d8-yqP*7w2rk613AXMdc2z0Ngrh9CTw

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

Reconocimiento de abonos en favor del personal 06-Dietas por desplazamiento, manutención y alojamiento				Que se informa sobre el ajuste de las cuantías propuestas a la normativa vigente.
GP 03-Reconocimiento de abonos en favor del personal 07- Anticipos en favor del personal	GP	03	07	Que consta la solicitud del trabajador. Que existe Informe en el que se ponga de manifiesto que los perceptores propuestos no tienen cantidades pendientes de reintegrar por anticipos concedidos con anterioridad y que su duración no supera la fecha estimada como activo del Ayuntamiento.
GP 03-Reconocimiento de abonos en favor del personal 08- Gastos de acción social en favor del personal	GP	03	08	Que existe informe del Servicio en la que se haga constar que han quedado acreditados los requisitos de concesión en cada caso y, en su caso, que la ayuda ha sido aprobada por la Comisión de Valoración o que se cumplen los baremos aprobados por ésta. Que se indica la relación de efectivos que percibirán las ayudas y la cuantía individual.
GP 03-Reconocimiento de abonos en favor del personal 09-Nómina	GP	03	09	Que las nóminas están firmadas por el responsable de recursos humanos de la entidad y que se proponen para su autorización al órgano competente. En las nóminas ordinarias de carácter mensual, comprobación aritmética que se realizará efectuando el cuadro del total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes.

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Telèfon 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Telèfon 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

mensual				Justificación documental limitada a los siguientes supuestos de alta, baja y variación en nómina, con el alcance que para cada uno de ellos se indica: - Al tratarse de altos cargos, que consta copia del acuerdo de nombramiento o documento en el que se indique la fecha de su publicación oficial, diligencia de la correspondiente toma de posesión y verificación de las retribuciones. - Personal funcionario de nuevo ingreso: acuerdo de nombramiento, toma de posesión y verificación de la adecuación de las retribuciones a su grupo y al puesto de trabajo. - Al tratarse de personal laboral de nuevo ingreso: acuerdo de contratación fiscalizado y contrato debidamente formalizado. - Cuando se trata del personal que causa baja en la nómina: Acuerdo/ Resolución/Acta de cese en la prestación del servicio activo y verificación de que las retribuciones dejan de percibirse. *El resto de obligaciones reflejadas en nómina se incluirán en el ámbito de las actuaciones propias del control financiero.
GPER 04-Seguridad Social 01-Cuota patronal	GPER	04	01	EXTREMOS GENERALES
CONTRATACIÓN				FPRQ
CONT 01-Obras. 01-Aprobación del gasto.	CONT	01	01	Que existe proyecto informado por los técnicos municipales, si procede. Cuando no exista informe de supervisión del proyecto, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico de la Corporación. Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico. Que existe acta de replanteo previo.

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.xirivella.es>

Pv6+GOQOd8-vqP*7w2rk613AXMdc2z0Ngrh9C1w

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

			<p>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato; que cuando se utilice un único criterio, éste esté relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la Ley de Contratos del Sector Público; si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el del precio más bajo; y en los casos en que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos. En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el de diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.</p> <p>Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.</p> <p>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.</p> <p>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.</p> <p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de que este procedimiento se tramite según lo previsto en el artículo 159.6 de dicha Ley, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.</p> <p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la Ley de Contratos del Sector Público para utilizar dicho procedimiento.</p>
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.xirivella.es>

PV6+GOQO0d8-vqP*7w2rk613AXMdc2z0Ngrh9C1w

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

				<p>Quando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público; y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.</p> <p>Quando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.</p> <p>Quando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.</p>
CONT 01-Obras 02-Adjudicación	CONT	01	02	<p>Que figuran en el expediente las actas firmadas de la mesa de contratación y la propuesta de adjudicación.</p> <p>Quando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.</p> <p>Quando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.</p> <p>Quando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público</p> <p>Quando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.</p> <p>Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en el caso previsto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.</p>

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

Copia autèntica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.xirivella.es>

PV6+GOQO0d8-vqP*7w2rk613AXMdc2z0Ngrh9C1W

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

				<p>Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.</p>
CONT 01-Obras 03-Modificados	CONT	01	03	<p>En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.</p> <p>Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.</p> <p>Que se ha dado audiencia al contratista.</p> <p>Que existe informe Jurídico y, en su caso, dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Que existe acta de replanteo previo.</p>
CONT 01-Obras 04-Obras complementarias	CONT	01	04	<p>Deberán comprobarse los mismos extremos que en el expediente inicial. Cuando se proponga la adjudicación al mismo contratista de la obra principal, se verificará, en su caso, el cumplimiento de los límites previstos en la normativa contractual.</p>

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.xirivella.es>

PV6+GOQOd8-vqP*7w2rk6t3AXMdc2z0Ngrh9C1w

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

CONT 01-Obras 05-Revisiones de precio	CONT	01	05	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.
CONT 01-Obras 06-Certificaciones de obra	CONT	01	06	<p>Que existe certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los Servicios correspondientes del órgano gestor.</p> <p>En caso de efectuarse anticipos de los previstos en el artículo 240.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.</p> <p>Cuando la certificación de obra incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.</p> <p>Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.^a de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>En primera certificación se verificará que existe acta de comprobación del replanteo.</p> <p>Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.</p>
CONT 01-Obras 07- Certificación	CONT	01	07	<p>Que existe certificación final, autorizada por el facultativo Director de la obra.</p> <p>Que existe informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede.</p>

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

Copia autèntica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.xirivella.es>

PV6+GOQOd8-vqP*7w2rk613AXMdc2z0Ngrh9CTw

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

final				<p>Que se acompaña acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación a la que se refiere el artículo 168 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o acta de comprobación y medición a la que se refiere el artículo 246.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.</p> <p>Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica</p>
CONT 01-Obras 08- Liquidación	CONT	01	08	<p>Que existe informe favorable del facultativo Director de obra.</p> <p>Que existe informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede.</p> <p>Que se aporta factura de la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.</p>
CONT 01-Obras 09- Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro	CONT	01	09	<p>Que existe informe de Tesorería.</p>
CONT 01-Obras 10- Indemnizaciones a favor del contratista	CONT	01	10	<p>Que existe informe del Servicio Jurídico.</p> <p>Que existe informe técnico.</p> <p>Que, en su caso, existe dictamen de Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.</p>
CONT 01-Obras	CONT	01	11	<p>Que, en su caso, existe informe del Servicio Jurídico.</p> <p>Que se ha dado audiencia al contratista.</p>

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

11- Resolución del contrato				Conformidad del contratista o, en su caso, dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.
CONT 01-Obras 12- Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento	CONT	01	12	Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.
CONT 01-Obras 13- Devolución de garantía o cancelación del aval	CONT	01	13	Informe del servicio sobre su conformidad y transcurso del plazo de garantía.
CONT 02-Proyecto y Obra 01-Aprobación y compromiso	CONT	02	01	<p>Que se aporta justificación sobre su utilización de conformidad con el artículo 234.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>Que existe anteproyecto o, en su caso, bases técnicas a que el proyecto deba ajustarse.</p> <p>Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico.</p> <p>Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.</p>

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.xirivella.es>

Pv6+GOQOd8-yqP*7w2rk613AXMdc2z0Ngrh9CTw

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

			<p>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato; que cuando se utilice un único criterio, éste esté relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la Ley de Contratos del Sector Público; si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el del precio más bajo; y en los casos en que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos. En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el del diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.</p>
			<p>Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.</p>
			<p>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.</p>
			<p>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.</p>
			<p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la Ley de Contratos del Sector Público para utilizar dicho procedimiento.</p>
			<p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.</p>
			<p>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.</p>

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.xirivella.es>

PV6+GOQO0d8-vqP*7w2rk613AXMdc2z0Ngrh9C1w

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

				<p>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.</p> <p>Que figuran en el expediente las actas firmadas de la mesa de contratación y la propuesta de adjudicación.</p> <p>Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.</p> <p>Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.</p> <p>Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.</p> <p>Que, en su caso, se acredita la constitución de la garantía definitiva.</p> <p>Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.</p>
CONT	CONT	02	02	Se revisarán los extremos previstos en el apartado CONT 01 06
02-Proyecto y Obra				En la primera certificación, que existe proyecto informado por técnico municipal y aprobado por el órgano de contratación.
02- Certificaciones de obra				En la primera certificación, que existe acta de replanteo previo.

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

CONT 03-Suministros 01-Aprobación gasto	CONT	03	01	<p>Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico de la Corporación.</p> <p>Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro o, en su caso, documento descriptivo.</p> <p>Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.</p> <p>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato; que cuando se utilice un único criterio, éste esté relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la Ley de Contratos del Sector Público; si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el del precio más bajo; y en los casos en que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos. En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el del diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.</p> <p>Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.</p> <p>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.</p> <p>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.</p>
----------------------------------------------------------	------	----	----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.xirivella.es>

PV6+GOQO0d8-vqP*7w2rk613AXMdc2z0Ngrh9C1w

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

				<p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de que este procedimiento se tramite según lo previsto en el artículo 159.6 de dicha Ley, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.</p> <p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la Ley de Contratos del Sector Público para utilizar dicho procedimiento.</p> <p>Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.</p> <p>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.</p> <p>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.</p>
CONT	CONT	03	02	<p>Que figuran en el expediente las actas firmadas de la mesa de contratación y la propuesta de adjudicación.</p> <p>Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.</p> <p>Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.</p>
03-Suministros				
02-Compromiso del gasto. Adjudicación				

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

PV6+GOQO0d8-vqP*7w2rk613AXMdc2z0Ngrh9CTw

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

				<p>Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.</p> <p>Acreditación de la constitución de la garantía definitiva, en su caso.</p> <p>Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.</p>
CONT	CONT	03	03	<p>Que, en los contratos en los que pueda preverse la revisión de precios, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos</p>
CONT	CONT	03	04	<p>En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.</p> <p>Que se ha dado audiencia al contratista</p>

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

Copia autèntica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

PV6+GOQO0d8-vqP*7w2rk613AXMdc2z0Ngrh9C1w

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

				Que existe informe Jurídico y, en su caso, dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.
CONT 03-Suministros 05-Abonos a cuenta	CONT	03	05	Que existe la conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado o fabricado.
				En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el artículo 198.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad estaba prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.
				Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
				Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.
				Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.
				En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51. ^a de la Ley de Contratos del Sector Público.
CONT 03-Suministros 06-Entregas parciales y Liquidación	CONT	03	06	Que se acompaña acta de conformidad de la recepción del suministro, o en el caso de arrendamiento de bienes muebles, certificado de conformidad con la prestación.
				Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.
				Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

PV6+GOQO0d8-yqP*7w2rk613AXMdc2z0Ngrh9C1w

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

				En el caso de que se haga uso de la posibilidad prevista en el artículo 301.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, que dicha opción está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
CONT 03-Suministros 07-Prórroga del contrato	CONT	03	07	<p>Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.</p> <p>Que no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo.</p> <p>Que se acompaña informe del Servicio Jurídico.</p> <p>En el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.</p>
CONT 03-Suministros 08-Pago de intereses de demora e indemnización por costes de cobro	CONT	03	08	Que existe informe de Tesorería.
CONT 03-Suministros 09-Indemnizaciones a favor del contratista	CONT	03	09	<p>Que existe informe del Servicio Jurídico.</p> <p>Que existe informe técnico.</p> <p>Que, en su caso, existe dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.</p>
CONT 03-Suministros 10- Resolución del contrato de suministros	CONT	03	10	<p>Que, en su caso, existe informe del Servicio Jurídico.</p> <p>Que se ha dado audiencia al contratista.</p> <p>Que, en su caso, existe dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.</p>

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

CONT 03-Suministros 11- Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento	CONT	03	11	Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.
CONT 03-Suministros 12- Devolución de garantía o cancelación de aval	CONT	03	12	Informe del servicio sobre su conformidad y transcurso del plazo de garantía.
CONT 03-Suministros 13- Suministros de fabricación	CONT	03	13	Cuando el pliego de cláusulas administrativas particulares determine la aplicación directa de las normas del contrato de obras, se comprobarán los extremos previstos para dicho tipo de contrato en el apartado segundo de este Acuerdo. En otro caso, dichos extremos serán los especificados para suministros en general.
CONT 04-Servicios 1- Aprobación del gasto	CONT	04	01	<p>Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico de la Corporación.</p> <p>Que existe pliego de prescripciones técnicas del contrato.</p> <p>Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.</p> <p>Que se justifica en el expediente la carencia de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración por sus propios medios.</p> <p>Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.</p>

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.xirivella.es>

Pv6+GOQOd8-yqP*7w2rk613AXMdc2z0Ngrh9CTw

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

			<p>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato; que cuando se utilice un único criterio, éste esté relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la Ley de Contratos del Sector Público; si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el del precio más bajo; y en los casos en que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos. En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el del diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.</p>
			<p>Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.</p>
			<p>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.</p>
			<p>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.</p>
			<p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de que este procedimiento se tramite según lo previsto en el artículo 159.6 de dicha Ley, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.</p>
			<p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la Ley de Contratos del Sector Público para utilizar dicho procedimiento.</p>
			<p>Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.</p>

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.xirivella.es>

PV6+GOQO0d8-vqP*7w2rk613AXMdc2z0Ngrh9C1w

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

				<p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.</p> <p>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.</p> <p>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.</p>
CONT 04-Servicios 2- Adjudicación	CONT	04	02	<p>Que figuran en el expediente las actas firmadas de la mesa de contratación y la propuesta de adjudicación.</p> <p>Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.</p> <p>Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.</p> <p>Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.</p> <p>Acreditación de la constitución de la garantía definitiva, en su caso.</p>

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.xirivella.es>

PV6+GOQO0d8-yqP*7w2rk613AXMdc2z0Ngrh9C1W

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

				<p>Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo</p>
CONT	CONT	04	03	<p>En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.</p> <p>Que se ha dado audiencia al contratista.</p> <p>b) Que existe informe del Servicio Jurídico y, en su caso, dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.</p>
CONT	CONT	04	04	<p>Que, en los contratos en los que pueda preverse la revisión de precios, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.</p>
CONT	CONT	04	05	<p>Que existe certificación del órgano correspondiente valorando el trabajo parcial ejecutado.</p> <p>En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el artículo 198.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad estaba prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.</p>

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.xirivella.es>

PV6+GOQO0d8-vqP*7w2rk613AXMdc2z0Ngrh9C1w

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

				<p>Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.</p> <p>Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.</p> <p>Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.^a de la Ley de Contratos del Sector Público.</p>
CONT 04-Servicios 6- Entregas parciales y liquidación	CONT	04	06	<p>Que se acompaña acta de conformidad de la recepción con los trabajos.</p> <p>Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.</p> <p>Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.</p> <p>En el caso de que se haga uso de la posibilidad prevista en el artículo 309.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que dicha opción está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.</p>
CONT 04-Servicios 7- Prórroga del contrato	CONT	04	07	<p>Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.</p> <p>Que no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo.</p> <p>Que se acompaña informe del Servicio Jurídico.</p>

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Telèfon 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Telèfon 963 830 657

PV6+GOQO0d8-vqP*7w2rk6t3AXMdc2z0Ngrh9C1w

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

				En el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.
CONT 04-Servicios 8- Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro	CONT	04	08	Que existe informe de Tesorería.
CONT 04-Servicios 9- Indemnizaciones a favor del contratista	CONT	04	09	Que existe informe del Servicio Jurídico. Que existe informe técnico. Que, en su caso, existe dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.
CONT 04-Servicios 10- Resolución del contrato de servicios	CONT	04	10	Que, en su caso, existe informe del Servicio Jurídico. Que se ha dado audiencia al contratista. Que, en su caso, existe dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.
CONT 04-Servicios 11- Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento	CONT	04	11	Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

CONT 04-Servicios 12- Devolución de garantía o cancelación de aval	CONT	04	12	Informe del servicio sobre su conformidad y transcurso del plazo de garantía.
CONT 05-Concesión de Obra Pública 01-Aprobación del gasto	CONT	05	01	Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económico financiera. Que existe anteproyecto de construcción y explotación de las obras, si procede, con inclusión del correspondiente presupuesto que comprenda los gastos de ejecución de las obras. Que existe proyecto informado por los técnicos municipales, si procede. Cuando no exista informe de supervisión del proyecto, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico. Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico. Que existe acta de replanteo previo. Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato, que se toma en consideración más de un criterio de adjudicación y que cuando figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Asimismo, cuando se prevea la posibilidad de que se efectúen aportaciones públicas a la construcción o explotación así como cualquier tipo de garantías, avales u otro tipo de ayudas a la empresa, que figura como criterio evaluable de forma automática la cuantía de la reducción que oferten los licitadores sobre las aportaciones previstas en el expediente. En el caso de que la licitación obedezca a una previa resolución del contrato de concesión por causas no imputables a la Administración, que se establece en el pliego o documento descriptivo como único criterio de adjudicación el precio y que en el expediente se incluye justificación de las reglas seguidas para la fijación del tipo de licitación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 281 y 282 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

PV6+GOQOd8-yqP*7w2rk613AXMdc2z0Ngrh9C1w

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

				<p>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.</p> <p>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición. j) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la Ley de Contratos del Sector Público para utilizar dicho procedimiento.</p> <p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público, y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, verificar que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.</p> <p>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.</p> <p>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.</p> <p>Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.</p>
CONT	CONT	05	02	<p>Que figuran en el expediente las actas firmadas de la mesa de contratación y la propuesta de adjudicación.</p> <p>Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.</p>
05-Concesión de Obra Pública				
02-Adjudicación				

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llobart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

Copia autèntica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.xirivella.es>

Pv6+GOQO0d8-vqP*7w2rk613AXMdc2z0Ngrh9C1w

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

				<p>Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.</p> <p>Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado precepto. e) Que se acredita la constitución de la garantía definitiva.</p> <p>Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.</p>
CONT	CONT	05	03	<p>En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.</p> <p>Que, en su caso, se acompaña informe técnico justificativo de que concurren las circunstancias previstas en la letra b) o en el penúltimo párrafo del apartado 2 del artículo 270 de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.</p> <p>Que se ha dado audiencia al contratista.</p>

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

Copia autèntica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.xirivella.es>

Pv6+GOQO0d8-vqP*7w2rk613AXMdc2z0Ngrh9C1w

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

				Que, en su caso, existe acta de replanteo previo. e) Que existe informe del Servicio Jurídico y, en su caso, dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.
CONT 05-Concesión de Obra Pública 04-Revisiones de precio	CONT	05	04	Que, en los contratos en los que pueda preverse la revisión de precios, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos
CONT 05-Concesión de Obra Pública 05-Financiación parcial. Abonos por aportación durante la construcción	CONT	05	05	<p>Que existe certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.</p> <p>Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.</p> <p>En caso de efectuarse anticipos de los previstos en el artículo 240.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.</p> <p>Cuando la certificación de obra incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.</p> <p>En el caso de la certificación final, que está autorizada por el facultativo Director de la obra, que existe informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede, y que se acompaña acta de comprobación a la que se refiere el artículo 256. Asimismo, cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.</p>
CONT 05-Concesión de Obra Pública 06-Financiación parcial. Aportaciones al término de la construcción	CONT	05	06	Que existe acta de comprobación y que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

Pv6+GOQO0d8-yqP*7w2rk613AXMdc2z0Ngrh9C1w

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

CONT 05-Concesión de Obra Pública 07-Financiación parcial. Abonos mediante subvenciones o préstamos reintegrables	CONT	05	07	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.
CONT 05-Concesión de Obra Pública 08-Abono al concesionario por la utilización de la obra	CONT	05	08	<p>Quando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.</p> <p>Que se aporta factura por la empresa concesionaria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.</p> <p>En el caso de que la retribución se efectúe mediante pagos por disponibilidad, que se aplican los índices de corrección automáticos por nivel de disponibilidad previstos en el pliego, cuando proceda.</p>
CONT 05-Concesión de Obra Pública 09-Aportaciones públicas a la explotación	CONT	05	09	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.
CONT 05-Concesión de Obra Pública 10-Pago de intereses de demora y de la indemnización por costes de cobro	CONT	05	10	Que existe informe de Tesorería.
CONT 05-Concesión de	CONT	05	11	<p>Que existe informe del Servicio Jurídico.</p> <p>Que existe informe técnico.</p>

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

Obra Pública 11- Indemnizaciones a favor del contratista				Que, en su caso, existe dictamen de Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.
CONT 05-Concesión de Obra Pública 12-Resolución del contrato de concesión de obra pública	CONT	05	12	Que, en su caso, existe informe del Servicio Jurídico. Que se ha dado audiencia al contratista Que, en su caso, existe dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.
CONT 05-Concesión de Obra Pública 13-Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento	CONT	05	13	Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.
CONT 05-Concesión de Obra Pública 14- Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicatario de la correspondiente concesión	CONT	05	14	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares no prevé que el pago de la compensación sea realizado por el adjudicatario de la concesión. Que se aportan los justificantes de los gastos realizados.

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

CONT 05-Concesión de Obra Pública 15- Devolución de garantía o cancelación de aval	CONT 05 15	05 15	Informe del servicio sobre su conformidad y transcurso del plazo de garantía.
CONT 06- Concesión de servicios 01- Aprobación del gasto	CONT 06 01	06 01	Que incorpora el régimen jurídico que declare que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, fijando las prestaciones en favor de los administrados y regulando los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio. Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económica financiera. Cuando comprenda la ejecución de obras, que existe anteproyecto de construcción y explotación de la obra. Cuando comprenda la ejecución de obras, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. Cuando comprenda la ejecución de obras, que existe acta de replanteo previo. Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo. Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste sea el del precio más bajo. Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición. Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar el procedimiento negociado. Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación de la normativa contractual.

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.xirivella.es>

PV6+GOQOd8-yqP*7w2rk613AXMdc2z0Ngrh9CTw

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

				<p>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos establecidos por la normativa contractual, verificar que se expresa el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las modificaciones.</p> <p>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.</p> <p>Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público. En su caso, que se ha incorporado el informe de la Oficina de Colaboración Público Privada.</p> <p>Que existe informe del servicio jurídico</p>
CONT	CONT	06	02	<p>Cuando se haya constituido mesa, que se adjudique a la propuesta formulada por ella o, en caso contrario, que existe decisión motivada del órgano de contratación.</p> <p>Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.</p> <p>Cuando, de acuerdo con la normativa aplicable, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe conformidad del órgano proponente de la solvencia acreditada por el contratista que se propone como adjudicatario, con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.</p> <p>Cuando, de acuerdo con la normativa aplicable, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe informe de valoración de las proposiciones y propuesta de adjudicación a favor del licitador que ha obtenido mayor puntuación.</p> <p>Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa contractual. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos establecidos por la normativa contractual.</p>
06- Concesión de servicios				
02- Adjudicación				

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

				<p>Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 87 del TRLCSP (artículo 102 de la Ley 9/2017), que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.</p> <p>Que se acredita la constitución de la garantía definitiva.</p> <p>Acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</p> <p>En caso de haberse solicitado un compromiso de adscripción de medios, personales o materiales, que existe conformidad del proponente a la disposición de medios aportados por el propuesto adjudicatario.</p> <p>En su caso, que se ha incorporado la documentación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos.</p>
<p>CONT</p> <p>06- Concesión de servicios</p> <p>03- Modificación del contrato</p>	CONT	06	03	<p>En el caso de modificaciones previstas según el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (artículo 204 Ley 9/2017), que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos o en el anuncio de la licitación, y que no supera el porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar. En el caso de modificaciones no previstas, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en los apartados 1 y 3 el artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (artículo 205 Ley 9/2017).</p> <p>Que, en su caso, se acompaña informe técnico justificativo de que concurren las circunstancias previstas en el artículo 290 Ley 9/2017.</p> <p>Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.</p> <p>Cuando comprenda la ejecución de obras, que, en su caso, existe acta de replanteo previo.</p> <p>Que existe informe del Servicio Jurídico y, en su caso, dictamen del Órgano Consultivo competente.</p> <p>Que se ha dado audiencia al adjudicatario.</p> <p>En su caso, que se ha incorporado el informe de la Oficina de Colaboración Público Privada.</p>

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

CONT	CONT	06	04	Que la revisión de precio se encuentre expresamente prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el contrato y que cumplen los requisitos recogidos en la normativa contractual.
06- Concesión de servicios				
04- Revisión de precios (Aprobación del gasto)				Que existe informe del Servicio Jurídico.
CONT	CONT	06	05	En su caso, que se acompaña certificado que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión.
06- Concesión de servicios				
05- Abonos a cuenta				Que se acredita la formalización del contrato.
				Cuando comprenda la ejecución de obras, que se incorpora el acta de comprobación del replanteo.
				Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por la normativa contractual.
				En su caso, que se aporta factura por la entidad destinataria del encargo de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.
				Cuando comprenda la ejecución de obras, que a la finalización de la misma se incorpora el acta de recepción.
CONT	CONT	06	06	Que existe informe de Tesorería.
06- Concesión de servicios				
06- Pago de intereses de demora y de la indemnización por costes de cobro				
CONT	CONT	06	07	Que existe informe del Servicio Jurídico.
06- Concesión de				Que existe informe técnico.

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

servicios 07- Indemnizaciones al contratista				Que, en su caso, existe dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.
CONT 06- Concesión de servicios 08- Resolución del contrato de concesión de servicios	CONT	06	08	Que, en su caso, existe informe del Servicio Jurídico. Que se ha dado audiencia al contratista. Que, en su caso, existe dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.
CONT 06- Concesión de servicios 09- Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento	CONT	06	09	Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo
CONT 07- Ejecución de trabajos por la Administración (Contratos de colaboración) 01- Procedimiento general	CONT	07	01	Que concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 30 de la Ley de Contratos del Sector Público y que el importe del trabajo a cargo del empresario colaborador, tratándose de supuestos de ejecución de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 de dicho artículo, no supere el 60 por ciento del importe total del proyecto. Los restantes extremos del expediente inicial (aprobación del gasto) así como los relativos a los restantes expedientes serán los previstos en el presente acuerdo para los contratos de obra.
CONT 08- Encargos a medios propios	CONT	08	01	Que se reconoce en los estatutos o acto de creación de la entidad destinataria del encargo la condición de medio propio personificado respecto del poder adjudicador que hace el encargo, con el contenido mínimo previsto en la letra d) del artículo 32.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.xirivella.es>

PV6+GOQO0d8-yqP*7w2rk613AXMdc2z0Ngrh9C1w

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

01-Encargo				<p>Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo, por otros poderes adjudicadores respecto de los que tenga la consideración de medio propio o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores, de conformidad con lo señalado en la letra b) de los apartados 2 y 4 del artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público. A estos efectos, se verificará que se hace mención al cumplimiento de esta circunstancia en la Memoria integrante de las últimas Cuentas Anuales auditadas en las que resulte exigible.</p> <p>Que existe informe del Servicio Jurídico.</p> <p>Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, así como acta de replanteo previo. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.</p> <p>Que se incorporan los documentos técnicos en los que se definan las actuaciones a realizar así como su correspondiente presupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado.</p> <p>Que las prestaciones objeto del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria del mismo.</p> <p>Que el importe de las prestaciones parciales que el medio propio vaya a contratar con terceros, en su caso, conforme a la propuesta de encargo, no exceda del 50 por ciento de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>En el supuesto de que el encargo prevea pagos anticipados que en el mismo se exige a la entidad encomendada la prestación de garantía suficiente.</p>
CONT 08- Encargos a medios propios 02- Modificaciones de la encomienda	CONT	08	02	<p>Que existe informe del Servicio Jurídico.</p> <p>En su caso, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, así como acta de replanteo previo. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.</p> <p>Que se incorporan los documentos técnicos en los que se definan las actuaciones a realizar así como su correspondiente presupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado.</p>

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

PV6+GOQOd8-vqP*7w2rk6t3AXMdc2z0Ngrh9C1w

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

				<p>Que las prestaciones objeto de la modificación del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria del mismo.</p> <p>Que el importe de las prestaciones parciales que el medio propio vaya a contratar con terceros, en su caso, conforme a la propuesta de modificación, no exceda del 50 por ciento de la cuantía del encargo inicial y sus modificaciones, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>2.3 Abonos durante la ejecución de los trabajos:</p>
CONT	CONT	08	01	<p>Que existe certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración así como justificación del coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades que se subcontraten.</p> <p>En el caso de efectuarse pagos anticipados que se ha prestado, en su caso, la garantía exigida.</p> <p>En su caso, que se aporta factura por la entidad destinataria del encargo de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.</p>
08- Encargos a medios propios				
03-Abonos				
CONT	CONT	08	04	<p>Que se acompaña certificación o acta de conformidad de las obras, bienes o servicios, así como su correspondiente valoración y, en su caso, justificación del coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades subcontratadas.</p> <p>En su caso, que se aporta factura por la entidad destinataria del encargo de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.</p>
08- Encargos a medios propios				
04-Liquidación				
CONT	CONT	08	05	<p>Informe del servicio sobre su conformidad y transcurso del plazo de garantía.</p>
08- Encargos a medios propios				
05- Devolución de garantía o cancelación de aval				

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Telèfon 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Telèfon 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

CONT 09-Contratos privados y contratos del artículo 25.1.a) de la LCSP 01-Aprobación y compromiso del gasto	CONT	09	01	En las fases correspondientes a la aprobación y compromiso del gasto del expediente inicial de estos contratos se comprobarán los mismos extremos previstos para los contratos de servicios en general.
CONT 09-Contratos privados y contratos del artículo 25.1.a) de la LCSP 02-Resto de expedientes	CONT	09	02	En el resto de expedientes se comprobarán los extremos establecidos en el apartado cuarto relativo a los expedientes de contratos de servicios, en la medida que dichos extremos sean exigibles de acuerdo con su normativa reguladora.
CONT 10- Contratos menores 01- Reconocimiento de la obligación	CONT	10	01	Que se acompaña acta de conformidad de la recepción con los trabajos. Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.
CONT 11-Contratos dentro del sistema de Racionalización Técnica 01-Adjudicación acuerdo marco	CONT	11	01	Se comprobarán los extremos generales con excepción de los previstos en las letras a) y b) Con carácter previo a la apertura de la licitación, se comprobarán los extremos contemplados en el apartado denominado de aprobación del gasto para los distintos tipos de contratos. En la Adjudicación se comprobarán los extremos contemplados en el apartado correspondiente para los distintos tipos de contratos, y cuando se haya exigido, la constitución de la garantía definitiva.
CONT 11-Contratos dentro del sistema de Racionalización Técnica	CONT	11	02	En su caso, que la duración del contrato basado en el acuerdo marco se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público. Que en los documentos de licitación, los términos para la adjudicación de los contratos basados son conformes con los pliegos del acuerdo marco. En su caso, acreditación de la constitución de la garantía definitiva.

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

02-Adjudicación contratos basados en acuerdo marco				<p>En el caso de que el acuerdo marco se haya concluido con más de una empresa y proceda una nueva licitación para adjudicar el contrato basado, conforme a lo establecido en el artículo 221.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se invita a la licitación a todas las empresas o, en su caso, a un mínimo de tres o al mínimo que fije el acuerdo marco.</p> <p>En el caso de que el acuerdo marco se haya concluido con más de una empresa y todos los términos estén establecidos en el acuerdo, cuando no se celebre una nueva licitación, que dicha posibilidad estaba prevista en el pliego, en su caso, y concurre el supuesto previsto.</p> <p>En el caso de que se celebre la licitación a través de una subasta electrónica, que su utilización se hubiera previsto en los pliegos reguladores del acuerdo marco.</p>
CONT 11-Contratos dentro del sistema de Racionalización Técnica 03-Modificación del acuerdo marco o de contratos basados en el acuerdo marco	CONT	11	03	<p>Se comprobarán los extremos contemplados en el apartado denominado modificación del contrato para los distintos tipos de contratos, en lo que resulte de aplicación, así como que:</p> <p>a) Los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no superen en un 20 por ciento a los precios anteriores a la modificación y que queda constancia en el expediente de que dichos precios no son superiores a los que las empresas parte del acuerdo marco ofrecen en el mercado para los mismos productos.</p> <p>b) En su caso, cuando la modificación del acuerdo marco o del contrato basado se fundamente en lo dispuesto en el artículo 222.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, que su precio no se incremente en más del 10 por 100 del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el pliego de cláusulas administrativas particulares.</p>
CONT 11-Contratos dentro del sistema de Racionalización Técnica 04-Acuerdo marco. Resto de expedientes	CONT	11	04	<p>Deberán comprobarse los extremos previstos para el contrato correspondiente.</p>

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

PV6+GOQO0d8-yqP*7w2rk613AXMdc2z0Ngrh9C1w

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

CONT 11-Contratos dentro del sistema de Racionalización Técnica 05-Implementación sistemas dinámicos	CONT	11	05	Previamente a la publicación del anuncio de licitación, se comprobarán los extremos generales con excepción de los previstos en las letras a) y b), y además, como extremos adicionales los contemplados en el apartado denominado de aprobación del gasto, según el tipo de contrato.
CONT 11-Contratos dentro del sistema de Racionalización Técnica 06-Adjudicación de contratos en el marco de sistemas dinámicos	CONT	11	05	Que se ha invitado a todas las empresas admitidas en el sistema o, en su caso, a todas las empresas admitidas en la categoría correspondiente. Los relativos a la adjudicación para cada tipo de contrato.
CONT 11-Contratos dentro del sistema de Racionalización Técnica 07-Sistemas dinámicos. Resto de expedientes.	CONT	11	05	Deberán comprobarse los extremos previstos para el contrato correspondiente.
CONT 11-Contratos dentro del sistema de Racionalización Técnica 08-Contratación centralizada art. 229 LCSP	CONT	11	08	Cuando el Pleno haya creado una dependencia o departamento de Centralización de la Contratación que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 228.2 de la Ley de Contratos del Sector Público: En los distintos tipos de expedientes se comprobarán los mismos extremos que los previstos en el presente Acuerdo para los contratos de obras, suministros o servicios, según corresponda.

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.xirivella.es>

PV6+GOQO0d8-yqP*7w2rk613AXMdc220Ngrh9C1w

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS				FPRQ
SUBV 01- Concurrencia competitiva 01- Aprobación del gasto	SUBV	01	01	Que existen las bases reguladoras de la subvención y que han sido, en su caso, publicadas en el Boletín Oficial correspondiente.
				Que en la convocatoria figuran los extremos exigidos por el artículo 23.2 de la Ley General de Subvenciones, y que no existe incongruencia con las correspondientes bases reguladoras.
				Cuando se trate de expedientes de aprobación de gasto por la cuantía adicional del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, una vez obtenida la financiación adicional, se verificará como extremo adicional a los previstos en el apartado primero.1.f), que no se supera el importe establecido en la convocatoria.
SUBV 01- Concurrencia competitiva 02- Compromiso del gasto	SUBV	01	02	Que existe el informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.
				Que existe el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.
				Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía.
				Que, en su caso, se han justificado los gastos relativos subvenciones anteriormente percibidas por el beneficiario, siempre que el plazo establecido para su presentación hubiera finalizado.
				Certificado del registro acreditativo de las solicitudes presentadas.
SUBV 01- Concurrencia competitiva 03- Reconocimiento de la obligación	SUBV	01	03	Para aquellas subvenciones en las que su normativa reguladora prevea que los beneficiarios han de aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
				En caso de realizarse pagos a cuenta, que están previstos en la normativa reguladora de la subvención.
				Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
				Que se acompaña certificación a que se refiere el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención.

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

SUBV 02- Concesión directa 01- Aprobación y compromiso del gasto	SUBV	02	01	<p>Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento.</p> <p>Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Que la propuesta de convenio o, en su caso, de resolución incluye los extremos previstos en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p>
SUBV 02- Concesión directa 02- Reconocimiento de la obligación	SUBV	02	02	<p>Para aquellas subvenciones en las que su normativa reguladora prevea que los beneficiarios han de aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.</p> <p>En caso de realizarse pagos a cuenta, que están previstos en la normativa reguladora de la subvención.</p> <p>Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Que se acompaña certificación a que se refiere el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención.</p>
SUBV 03- Subvenciones, Concursos, becas y otras actuaciones no sujetas a la LGS 01- Convocatoria	SUBV	03	01	<p>Que existe norma reglamentaria que sirva de bases reguladoras y que ha sido, en su caso, publicadas en el Boletín Oficial correspondiente.</p>
SUBV 03- Subvenciones,	SUBV	03	02	<p>Informe favorable del Área Gestora en el que se indican los beneficiarios, la cuantía propuesta y la forma en la que han sido seleccionados.</p>

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

Concursos, becas y otras actuaciones no sujetas a la LGS 02- Concesión y pago				Que se han cumplido los requisitos contemplados en la normativa reguladora para asegurar la objetividad, la transparencia la no discriminación y la igualdad de trato en las actuaciones públicas.
SUBV 03- Subvenciones, Concursos, becas y otras actuaciones no sujetas a la LGS 03- Aportaciones a grupos políticos	SUBV	03	03	Que las cuantías se ajustan a las fijadas por el Pleno. En la primera aportación que se efectúe tras la constitución de la Corporación, que se acredita la constitución del grupo político.
GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA				FPRQ
GECO 01- Aportaciones a entidades dependientes 01- Aprobación y compromiso				Que exista petición por parte del ente dependiente.
GECO 01- Aportaciones a entidades dependientes 02- Reconocimiento de la obligación	GECO	01	02	EXTREMOS GENERALES
GECO 02- Encomiendas de gestión 01- Encargo	GECO	02	01	Que existe propuesta favorable del Área Gestora y además el informe jurídico o documentación equivalente explícitamente favorable. Que se indica la forma y medios de pago.

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

GECO 02- Encomiendas de gestión 02- Reconocimiento de la obligación	GECO	02	02	Que se aporta factura de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica o, en su caso, liquidación practicada conforme al acuerdo de encomienda.
GECO 03- Pasivos financieros 01- Amortización de préstamos	GECO	03	01	EXTREMOS GENERALES
GECO 03- Pasivos financieros 02- Intereses y comisiones	GECO	03	02	EXTREMOS GENERALES
GECO 04- Otros gastos financieros 01- Intereses y comisiones	GECO	04	01	EXTREMOS GENERALES
GECO 05- Tributos 01- Reconocimiento de la obligación	GECO	05	01	Que se informa sobre la procedencia del pago del mismo.
GECO 06- Cuotas de participación en entidades supramunicipales 01- Reconocimiento de la obligación	GECO	06	01	Que se informa sobre la participación del Ayuntamiento en la entidad con indicación del acuerdo plenario en el que se aprobó la misma. Que se informa sobre la procedencia de la cuantía exigida. Que se aporta liquidación o comunicación de la cuota participativa.
GECO	GECO	07	01	Que existe informe del Servicio Jurídico sobre el texto del convenio.

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

06- Convenios de colaboración 01- Aprobación				<p>Que existe una clara determinación del objeto del convenio.</p> <p>Que el objeto del convenio no está comprendido en los contratos regulados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público o en normas administrativas especiales, o se encuentra sujeto a la Ley General de Subvenciones.</p> <p>Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad con la que se va a suscribir el convenio y del representante en su caso.</p> <p>Que se identifican los mecanismos para atender las obligaciones que deriven de aquel y, en su caso, los medios para el seguimiento y control de su cumplimiento.</p> <p>Si se trata de un convenio Interadministrativo, que concurren la competencia y/o el interés común.</p>
GECO 07- Convenios de colaboración 02- Modificación	GECO	07	02	<p>Propuesta motivada de la conveniencia y oportunidad de la modificación, efectuada por el órgano competente.</p> <p>Que existe informe del Servicio Jurídico sobre el texto de la modificación.</p>
GECO 07-Convenios de colaboración 03- Prórrogas	GECO	07	03	<p>Que está prevista en el convenio.</p> <p>Propuesta motivada de la conveniencia y oportunidad de la prórroga, efectuada por el órgano competente.</p> <p>Que existe informe del Servicio Jurídico sobre el texto de la modificación.</p>
GECO 07- Convenios de colaboración 04- Reconocimiento de la obligación	GECO	07	04	<p>En su caso, certificación expedida por el órgano previsto por el convenio de colaboración, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos.</p>
GECO 08- Responsabilidad patrimonial 01- Reconocimiento de indemnización por daños y perjuicios	GECO	08	01	<p>Que existe informe del servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable.</p> <p>Que exista valoración económica del daño causado por técnico competente.</p> <p>Que exista informe jurídico, en el que se detalle además si dicho daño está o no asegurado.</p> <p>Que, en su caso, existe dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.</p>

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

GECO 08- Responsabilidad patrimonial 02-Ejecución de sentencias	GECO	08	02	Que se aporta sentencia.
GECO 09- Adquisición de bienes inmuebles 01- Aprobación del gasto	GECO	09	01	Que existe informe del Servicio Jurídico sobre los aspectos jurídicos de la contratación. Que existe tasación del bien, debidamente aprobada, que incorporará el correspondiente estudio de mercado. En las adquisiciones de bienes de valor histórico-artístico, informe del órgano autonómico competente cuando proceda. En caso de concurso, que existe pliego de condiciones del concurso.
GECO 09- Adquisición de bienes inmuebles 02- Compromiso del gasto	GECO	09	02	Que existe informe del Servicio Jurídico sobre la propuesta de adjudicación. Cuando se proponga como procedimiento de adquisición del inmueble la adquisición directa, que concurren las circunstancias previstas para ello en la normativa y que existe oferta de venta con expresión del precio, del plazo de duración de la oferta y de las condiciones del contrato. En caso de concurso en el que se haya constituido mesa, que se adjudica a la propuesta formulada.
GECO 09- Adquisición de bienes inmuebles 03- Reconocimiento de la obligación	GECO	09	03	Que existe conformidad de los servicios competentes con la prestación realizada. Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.
GECO 10- Arrendamiento de bienes inmuebles 01- Aprobación del gasto	GECO	10	01	Que existe informe técnico, que recogerá el correspondiente estudio de mercado. En los procedimientos de arrendamiento por concurso, que existe pliego de condiciones del concurso. Que existe informe del Servicio Jurídico sobre los aspectos jurídicos de la contratación.

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

GECO 10- Arrendamiento de bienes inmuebles 02- Compromiso del gasto	GECO	10	02	Que existe informe del Servicio Jurídico sobre los aspectos jurídicos de la propuesta.
				Cuando se proponga el concierto directo de arrendamiento de un bien inmueble, que concurren las circunstancias previstas para ello en la normativa.
				Que figuran en el expediente las actas firmadas de la mesa de contratación y la propuesta de adjudicación. En caso de arrendamiento por concurso, cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
GECO 10- Arrendamiento de bienes inmuebles 03- Prórroga y novación	GECO	10	03	Que, en su caso, existe informe técnico, que recogerá el correspondiente estudio de mercado.
				Que, en su caso, existe informe del Servicio Jurídico sobre los aspectos jurídicos de la propuesta.
GECO 10- Arrendamiento de bienes inmuebles 04- Reconocimiento de la obligación	GECO	10	04	Que existe la conformidad de los servicios competentes con la prestación realizada.
				Que se aporta factura por el arrendador de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.
GECO 11- Permuta de bienes patrimoniales 01- Aprobación y disposición del gasto	GECO	11	01	Que existe tasación de los bienes, debidamente aprobada, que incorporará el correspondiente estudio de mercado.
				Informe que acredite la necesidad de efectuarla y que la diferencia del valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor.
				Que existe informe del Servicio Jurídico sobre los aspectos jurídicos de la propuesta.
GECO 11- Permuta de	GECO	11	02	Que se haya elevado el acuerdo a escritura pública en caso de bienes susceptibles de registro de la propiedad.

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

bienes patrimoniales 02-Reconocimiento de la obligación				Que se aporta factura por el arrendador de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.
GECO 11-Expropiaciones forzosas 01-Depósitos previos:	GECO	11	01	Que existe declaración de urgente ocupación de los bienes. Que existe acta previa a la ocupación. Que existe hoja de depósito previo a la ocupación.
GECO 11-Expropiaciones forzosas 02-Indemnización por rápida ocupación:	GECO	11	02	Que existe declaración de urgente ocupación de los bienes. Que existe acta previa a la ocupación. Que existe documento de liquidación de la indemnización.
GECO 11-Expropiaciones forzosas 03 Determinación de justiprecio	GECO	11	03	Que existe la propuesta a la que se refiere el artículo 25.a) del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa. Que existe informe de los servicios técnicos correspondientes en relación con el valor del bien objeto de la expropiación.
GECO 11-Expropiaciones forzosas 04-Justiprecio fijado por JPE	GECO	11	04	EXTREMOS GENERALES
GECO 11-Expropiaciones forzosas 05-Pago de intereses de demora	GECO	11	05	EXTREMOS GENERALES

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llobart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.xirivella.es>

Pv6+GOQOd8-vqP*7w2rk613AXMdc2z0Ngrh9C1w

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ACF Y PAJ				FPRB
IFMP 01- Intervención Formal de pago 01- Ordenación del pago	IFMP	01	01	Que las órdenes de pago se dictan por órgano competente.
				Que las órdenes de pago se ajustan al acto de reconocimiento de la obligación, una vez verificados los documentos originales o la certificación de dicho acto.
				Que la orden de pago se acomoda al plan de disposición de fondos, una vez verificado el propio plan de disposición de fondos o el informe que al respecto emita la Tesorería de la entidad.
				En los supuestos de existencia de retenciones judiciales o de compensaciones de deudas del acreedor, que se acreditan las correspondientes minoraciones en el pago se acreditarán mediante los acuerdos que las dispongan. (La intervención formal de la ordenación del pago alcanzará a estos acuerdos de minoración).
IFMP 02- Intervención Material del pago 01- Pago material	IFMP	02	01	Que la realización del pago se realiza por órgano competente.
				Que la identidad del perceptor es la correcta.
				Que la cuantía del pago corresponde al importe debidamente reconocido.
IFMP 3- Pagos a justificar 01- Libramiento de fondos	IFMP	03	01	Existencia de Memoria Justificativa del Pago a Justificar.
				Que el perceptor no tiene ningún pago pendiente de justificar.
				Que las órdenes de pago a justificar se realicen con cargo a conceptos presupuestarios autorizados en las bases de ejecución del presupuesto.
IFMP 3- Pagos a justificar 02- Justificación del pago	IFMP	03	02	Que se aporta justificación mediante la correspondiente factura de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación o documento justificativo original.
				Que, en su caso, se acredita el reintegro de las cantidades no invertidas.
IFMP 4- Anticipos de caja fija 01- Constitución	IFMP	04	01	Que existe solicitud de constitución o modificación del Anticipo de Caja Fija
				Que se acredita que los conceptos presupuestarios sobre los que se cargarán los gastos están autorizados en las bases de ejecución del presupuesto .

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Servei de Contractació i Règim Jurídic
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

y modificación				Que se acredita que el importe del anticipo y sus modificaciones no supera el límite establecido en las bases de ejecución del presupuesto. Que se acredita la designación del habilitado de caja.
IFMP 4- Anticipos de caja fija 02- Reposición	IFMP	04	02	Que la solicitud de reposición se realiza por el habilitado de caja. Que se aporta cuenta justificativa por el habilitado de caja en la que se identifiquen los gastos realizados y el concepto presupuestario al que se aplican. Que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso . Que los gastos realizados son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos. Que cada gasto esté justificado mediante la correspondiente factura o documento justificativo original. Que se acredita que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.
IFMP 4- Anticipos de caja fija 03- Cancelación	IFMP	04	03	Que la solicitud de cancelación se realiza por el habilitado de caja. En caso de que se aporta cuenta justificativa por los fondos pendientes de justificar se revisarán los extremos previstos para la Reposición de fondos de anticipos de caja fija.

CUARTO. Resto de expedientes no incluidos en el apartado tercero

Para el resto de expedientes no previstos en el presente acuerdo se atenderá la revisión de los extremos señalados en el apartado primero y por analogía, cualquiera de los puntos relacionados en la normativa por la que se rige la Intervención General de la Administración del Estado.

QUINTO. Fiscalización plena posterior

1. Todos los expedientes objeto de fiscalización previa de requisitos básicos serán objeto de una posterior plena mediante la aplicación de las técnicas de muestreo y auditoría.
2. Las técnicas de muestreo y auditoría necesarias para el ejercicio de la fiscalización posterior plena se aplicarán sobre los datos que se extraigan del sistema de información contable de la Entidad Local.
3. Las actuaciones de fiscalización posterior plena se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones del control financiero que planifique anualmente la Intervención de la Entidad Local."

TERCERO.- Dar la publicidad prevenida legalmente al presente acuerdo mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, a los efectos de su público conocimiento, así como en el Portal de Transparencia municipal.

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 27 de Julio de 2020
2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 27 de Julio de 2020



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
Servei de Contractació i Règim Jurídic
Negociat de l'Àrea de Secretaria

CUARTO.- Facultar a la alcaldía para la firma de cuantos documentos y actos de trámite sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal y resto de unidades administrativas.”

Por lo que se expide el presente certificado, para su incorporación al expediente administrativo de referencia, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Michel Montaner Berbel.

Pl. de la Concòrdia, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 135 050
Fax 963 703 179
www.xirivella.es
CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
C/ Montealegre, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum
C/ Constantí Llombart, 1
46950 Xirivella
Telèfon 963 830 657